



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-032/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 29, CÓDIGO N° 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1.000 ML, ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 425/2021 DE LA MARCA: CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF, FABRICANTE: PROSALUD FARMA S.A., Y DE PROCEDENCIA: PARAGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2763/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 293/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto Ítem N° 29, Código N° 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1.000 ML, adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “Adquisición de Soluciones Parenterales para el IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 425/2021, de la Marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF y de Procedencia: Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración decidió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 425/2021, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en fecha 23 de diciembre de 2021, con vigencia 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

Que, por Nota de fecha 22 de setiembre de 2023, identificada como Expediente ND9-7005-2023-000007, la firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó la autorización para la entrega del producto Ítem N° 29 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1.000 ML, con marca fabricante y procedencia diferente al adjudicado;

Que, la solicitud de la firma PROSALUD FARMA S.A., conforme a las PDG que se detallan:
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-032/2023

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 29	
NOMBRE GENÉRICO:	CLORURO DE SODIO
NOMBRE COMERCIAL:	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BÉRGAMO
FABRICANTE:	LABORATORIOS ALFA S.R.L.
PROCEDENCIA/S:	REPUBLICA DOMINICANA
ORIGEN:	REPUBLICA DOMINICANA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	21648-01-EF.
FORMULA:	CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0,9 G.
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0,9 G.
PRESENTACIÓN:	BOTELLA DE 1000 ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	BOTELLA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. SISTEMA HERMÉTICO CERRADO DE DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15° Y 30° C.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 29	
NOMBRE GENÉRICO:	CLORURO DE SODIO
NOMBRE COMERCIAL:	CLORURO DE SODIO AL 0,9 % PSF
FABRICANTE:	PROSALUD FARMA S.A.
PROCEDENCIA/S:	PARAGUAY
ORIGEN:	PARAGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	EF-000469-01
FORMULA:	CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0,9 G.
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-032/2023

CONCENTRACIÓN:	CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0,9 G.
PRESENTACIÓN:	FRASCO CON SISTEMA CERRADO
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	FRASCO CONTENIENDO 1000 ML- CAJA CONTENIENDO 12 FRASCOS POR 1000 ML SISTEMA CERRADO (USO HOSPITALARIO)
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 188/2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra, a la Gerencia de Salud para el Informe Técnico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 26 de setiembre de 2023, la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, expresó cuanto sigue: *"...Ésta Unidad emite parecer favorable a lo solicitado, recomienda remitir a los Servicios para su parecer técnico sobre la viabilidad de lo solicitado"*;

Que, por Providencia de fecha 09 de octubre de 2023, el Departamento de Pediatría del Hospital Central, indicó: *"Cuenta con el visto bueno de ésta Jefatura"*. Igualmente, por Providencia de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección Médica Hospital Central expresó cuanto sigue: *"...Con el parecer del Jefe del Departamento de Medicina Interna y de la Jefa del Departamento de Pediatría, a fin de proseguir con los trámites, conforme corresponda"*;

Que, por Providencia de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los informes expedidos por los Servicios a cargo de la Gerencia de Salud, junto con los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen sobre la propuesta presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 142/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestó entre otras cosas: *"...Analizando el presente caso, se puede verificar que el hecho alegado como*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-032/2023

fuerza mayor es anterior a la entrada en mora por parte de la empresa, y es comunicado por la firma también en forma previa a la mora, por tanto, se ha acreditado en tiempo y forma la fuerza mayor que justifica el pedido de cambio de marca y por ende la eximición de las responsabilidades que de ella emerge. Para finalizar la justificación a la recepción de un producto de marca diferente, al tratarse de provisión de un insumo de VITAL IMPORTANCIA para el tratamiento y la salud de cientos de asegurados del IPS, consideramos viable el pedido del Administrador del Contrato, teniendo en cuenta que a la fecha el STOCK DEL PRODUCTO ES "CERO" debido a la ejecución del 100% del monto del contrato principal". Concluyendo: "...Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto correspondiente al Ítem N° 29 Código Sap N° 10000539 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1000 ML", adjudicado en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/21 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS". Contrato N° 425/2021 a la firma PROSALUD FARMA S.A., teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato";

Que, por Providencia de fecha 16 de noviembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el expediente, al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, para el informe puntual sobre la propuesta del Cambio de Marca del producto "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1000 ML" de la firma PROSALUD FARMA S.A., en consideración al dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que, por Providencia DLS/DCPM N° 095/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, expresó entre otras cosas lo siguiente: "...Luego del Análisis y la verificación realizada sobre el legajo documental del PBC y el producto, éste Departamento concluye que: la Solicitud de Cambio de Marca, "ES VIABLE DE ACEPTACIÓN";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-032/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del producto Ítem N° 29, Código N° 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% 1.000 ML, adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 425/2021, de la MARCA: CLORURO DE SODIO AL 0,9 % PSF, FABRICACIÓN: PROSALUD FARMA S.A. Y DE PROCEDENCIA: PARAGUAY, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**